

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería en el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense y se exime de la obligación de su mantenimiento.

El Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense ha solicitado de esta Dirección General, mediante Acuerdo de la Junta General, la creación y clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería al objeto de que, simultáneamente, sea acordada la exención de la obligación de su mantenimiento, proponiendo que las funciones reservadas sean ejercidas mediante acumulación.

La solicitud mencionada se fundamenta en que en estos momentos no resulta conveniente el mantenimiento de estos puestos pero sí es preciso que las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería se lleven a cabo por funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar en el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense los puestos de:

- Secretaría, clase segunda, como puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal.
- Intervención, clase segunda, como puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal.
- Tesorería, como puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Disponer la exención de la obligación del mantenimiento de dichos puestos de trabajo.

Tercero. Autorizar que las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense sean ejercidas por acumulación por los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, respectivamente, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 20 de julio de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.